

International Briquettes Holding y sus Filiales

(Mayoritariamente poseída por Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A.)

Informe de los Contadores Públicos Independientes y Estados
Financieros Consolidados en Dólares Estadounidenses según
Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
30 de septiembre de 2016 y 2015



Informe de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y la Junta Directiva de
International Briquettes Holding y sus filiales

Informe sobre los estados financieros consolidados

Hemos examinado los estados financieros consolidados adjuntos de International Briquettes Holding y sus filiales (IBH o la Compañía), los cuales comprenden el estado de situación financiera consolidado al 30 de septiembre de 2016 y los estados conexos consolidados de operaciones, de movimiento en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo por el año finalizado en esa fecha, expresados en dólares estadounidenses, así como el resumen de los principios y prácticas contables más significativos y las notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia de la Compañía por los estados financieros consolidados

La gerencia es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y adecuada presentación razonable de los estados financieros consolidados, para que los mismos estén libres de distorsiones materiales, bien sea por error o fraude, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados con base en nuestro examen. Efectuamos nuestro examen de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con ciertos requerimientos éticos y planifiquemos y efectuemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados no incluyan errores significativos.

Un examen incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y divulgaciones incluidos en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros consolidados, bien sea por error o fraude. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgos, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que la Compañía prepare y presente razonablemente los estados financieros consolidados, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

Un examen también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la presentación completa de los estados financieros consolidados. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Espiñeira, Pacheco y Asociados (PricewaterhouseCoopers) Contadores Públicos. Av. Principal de Chuao, Edificio PwC Apartado 1789. Caracas 1010-A, Venezuela • Teléfono: (0212) 700 6666. Fax: (0212) 991 5210. www.pwc.com/ve

1935 - 2015

80

años de pasión
por Venezuela

©2015 Espiñeira, Pacheco y Asociados (PricewaterhouseCoopers). Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a la firma venezolana Espiñeira, Pacheco y Asociados (PricewaterhouseCoopers), o según el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente • R.I.F: J-00029977-3.



Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera consolidada de la Compañía y sus filiales al 30 de septiembre de 2016, y el estado consolidado de resultados y de flujos de efectivo por el año finalizado en esa fecha, expresados en dólares estadounidenses, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Párrafos de Énfasis

Al 30 de septiembre de 2016 los estados financieros consolidados adjuntos fueron preparados sobre la base de principios de contabilidad aplicables a una empresa en marcha. Debido a los asuntos indicados en el párrafo siguiente y explicados en detalle en la Nota 1, existen ciertas incertidumbres sobre la resolución final de esos asuntos que podrían afectar la continuidad de esa condición.

Como se indica en la Nota 1, el 21 de mayo de 2009 se anunció la “nacionalización” de las filiales de International Briquettes Holding (IBH), Venezolana de Prerreducidos Caroní “Venprecar”, C.A. (Venprecar) y Orinoco Iron, S.C.S., Sociedad en Comandita Simple (Orinoco Iron). Seguidamente, el 25 de mayo de 2009 el extinto Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería (MIBAM) informó a las gerencias de Venprecar y Orinoco Iron acerca de la constitución y conformación, para cada una de las empresas, de las llamadas “Comisiones de Transición”. Posteriormente, en la Gaceta Oficial N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, se publicó el Decreto N° 6.796 que ordena la adquisición de dichas empresas y sus filiales y afiliadas, cuyo objeto se relacione con la transformación del mineral de hierro, a los fines de la transformación de las mismas en empresas del Estado, de igual forma, el instrumento legal aludido dispone que se crearán las Comisiones Técnicas conformadas por los representantes del Estado y el sector privado involucrado, a los fines de acordar el justiprecio. Dicho Decreto establece que: i) de no alcanzarse un acuerdo sobre el justiprecio en el plazo establecido, la República, por órgano de los Ministerios o de sus entes descentralizados funcionalmente, podrá asumir el control y la operación de forma exclusiva de las referidas empresas y; ii) el Ejecutivo Nacional decretará la expropiación de los bienes afectados, de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social (Ley de Expropiación), en caso de que no se lograra un acuerdo en la negociación de los mismos. El 5 de febrero de 2010 el Estado Venezolano tomó control de Venprecar y Orinoco Iron según se evidencia en el acta de inspección judicial realizada por el Juzgado Primero del Municipio Caroní del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, en el cual estuvieron presentes por parte del Estado Venezolano una representación del MIBAM, las “Comisiones de Transición” de Venprecar y Orinoco Iron, así como representantes de las organizaciones sindicales. Durante el 2009 las gerencias de Venprecar y Orinoco Iron, contrataron los servicios de evaluadores independientes debidamente acreditados, que realizaron avalúos de sus maquinarias e instalaciones para determinar el valor de reposición depreciado de los activos al 30 de junio de 2009. Adicionalmente, realizaron el cálculo del valor de uso de la propiedad, plantas y equipos de cada una de las empresas, lo cual consistió en la determinación del valor presente de las proyecciones de flujos de caja futuros descontados que se estimaba generarían el uso de los activos. En noviembre de 2016 la gerencia de IBH obtuvo la actualización de los avalúos realizados en el 2009, la referida actualización indica que el valor de la maquinaria e instalaciones de Venprecar y Orinoco Iron al 30 de septiembre de 2016 es mayor que el valor en libros de las inversiones en empresas en proceso de “nacionalización” a esa fecha. Al 30 de junio de 2009 y 30 de septiembre de 2016, el valor recuperable (Nota 2-h) de los activos, es mayor que el valor en libros de las inversiones en empresas en proceso de “nacionalización”. Como se indica en la Nota 1, la gerencia de IBH mantuvo negociaciones con los representantes del Estado Venezolano, en las cuales se planteó montos de posible indemnización que en algunos casos no superaban el valor en libros; sin embargo, la gerencia de IBH considera que la indemnización por la “nacionalización” de Venprecar y Orinoco Iron debe ser por un monto superior al valor en libros de la inversión en empresas en proceso de “nacionalización”, ya que estos valores están adecuadamente documentados con los avalúos (costo de



reposición depreciado) realizados en junio de 2009 y con el valor de uso de las empresas a esa misma fecha, y considera que no existen circunstancias que indiquen que los cálculos realizados por la gerencia pudieran variar de forma substancial, razones por las cuales no ha considerado necesario realizar un ajuste al valor en libros de la inversión en empresas en proceso de “nacionalización”. A la fecha no es conocido cuál será el monto final de indemnización que recibirá IBH por la “nacionalización” de las mencionadas empresas, así como la moneda de pago que se utilizará para determinar y efectuar la indemnización, y la oportunidad de pago por parte del Estado Venezolano. Por otra parte, tampoco es conocido el procedimiento de compensación que serán utilizados para ser pagados o cancelados los saldos por cobrar y pagar a estas empresas en proceso de “nacionalización”, los cuales forman parte del monto neto de la inversión en empresas en proceso de “nacionalización”. En consecuencia, existe una incertidumbre ya que no es posible anticipar los efectos que la resolución de estas situaciones pudiese tener sobre los estados financieros consolidados adjuntos de International Briquettes Holding.

Espiñeira, Pacheco y Asociados
(PricewaterhouseCoopers)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Celis Salas B.', written over a faint, illegible stamp.

Celis Salas B.
CPC 32730

Caracas - Venezuela
11 de noviembre de 2016

International Briquettes Holding y sus Filiales
(Mayoritariamente poseída por Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A.)
Estado de Situación Financiera Consolidado
30 de septiembre de 2016 y 2015

	Notas	2016	2015
		(En miles de dólares estadounidenses)	
Activo			
Activo circulante			
Efectivo	4 y 11	1.254	516
Cuentas por cobrar			
Comerciales	5	417	582
Compañías relacionadas	6	62	97
Anticipos a proveedores, gastos pagados por anticipado y otros activos	2-f	<u>1.555</u>	<u>702</u>
Total activo circulante		3.288	1.897
Inversión en empresas en proceso de “nacionalización”	1 y 12	903.061	903.061
Otros activos		<u>8</u>	<u>9</u>
Total activo		<u>906.357</u>	<u>904.967</u>
Pasivo y Patrimonio			
Pasivo			
Pasivo circulante			
Cuentas por pagar			
Proveedores		2.330	830
Accionistas y compañías relacionadas	6 y 11	301	331
Dividendos por pagar		1	2
Utilidades, vacaciones y otras acumulaciones para el personal		29	30
Otros pasivos y acumulaciones		<u>56</u>	<u>187</u>
Total pasivo		<u>2.717</u>	<u>1.380</u>
Patrimonio			
	8		
Capital social		199	199
Prima en emisión de acciones		107.202	107.202
Superávit por revaluación de activos fijos asociados a las inversiones en empresas en proceso de “nacionalización”		206.513	206.513
Efecto neto de combinación (fusión) de filiales		176.181	176.181
Diferencia entre el valor razonable y el costo de acciones de filial		491.073	491.073
Utilidades retenidas (déficit)			
Reserva legal		6.093	6.093
Déficit		<u>(83.621)</u>	<u>(83.674)</u>
Total patrimonio		<u>903.640</u>	<u>903.587</u>
Total pasivo y patrimonio		<u>906.357</u>	<u>904.967</u>

Las notas anexas forman parte integral de los estados financieros consolidados

International Briquettes Holding y sus Filiales
Estado Consolidado de Operaciones
Años finalizados el 30 de septiembre de 2016 y 2015

	Notas	2016	2015
		(En miles de dólares estadounidenses)	
Ingresos por servicios comerciales	2-o	555	509
Otros ingresos operativos, netos		3	-
Gastos generales y de administración	10	<u>(657)</u>	<u>(880)</u>
Pérdida operativa		(99)	(371)
Diferencial cambiario	11	163	127
Otros gastos financieros		<u>(11)</u>	<u>(7)</u>
Utilidad (pérdida) neta del año		<u>53</u>	<u>(251)</u>
Utilidad (pérdida) neta por acción (en US\$ por acción)		<u>0,003</u>	<u>(0,013)</u>
Promedio ponderado de número de acciones en circulación		<u>19.897.520</u>	<u>19.897.520</u>

Las notas anexas forman parte integral de los estados financieros consolidados

International Briquettes Holding y sus Filiales
Estado Consolidado de Movimientos en las Cuentas de Patrimonio
Años finalizados el 30 de septiembre de 2015 y 2014

	Capital social	Prima en emisión de acciones	Superávit por revaluación de activos fijos asociados a las inversiones en empresas en proceso de "nacionalización"	Efecto neto de combinación (fusión) de filiales (Nota 8)	Diferencia entre el valor razonable y el costo de acciones de filial (Nota 8)	Utilidades retenidas (déficit)		Total
						Reserva legal	Déficit	
(En miles de dólares estadounidenses)								
Saldos al 30 de septiembre de 2014	199	107.202	206.513	176.181	491.073	6.093	(83.423)	903.838
Pérdida neta del 2015	-	-	-	-	-	-	(251)	(251)
Saldos al 30 de septiembre de 2015	199	107.202	206.513	176.181	491.073	6.093	(83.674)	903.587
Utilidad neta del 2016	-	-	-	-	-	-	53	53
Saldos al 30 de septiembre de 2016	<u>199</u>	<u>107.202</u>	<u>206.513</u>	<u>176.181</u>	<u>491.073</u>	<u>6.093</u>	<u>(83.621)</u>	<u>903.640</u>

Las notas anexas forman parte integral de los estados financieros consolidados

International Briquettes Holding y sus Filiales
Estado Consolidado de Flujos de Efectivo
Años finalizados el 30 de septiembre de 2016 y 2015

	Nota	2016	2015
		(En miles de dólares estadounidenses)	
Flujos de efectivo por actividades operacionales			
Utilidad (pérdida) neta		52	(251)
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) neta con el efectivo neto proveniente de (usado en) actividades operacionales			
Diferencial cambiario	11	(151)	(143)
Variaciones netas en cuentas operacionales			
Depósitos en garantía		7	5
Cuentas por cobrar		166	(99)
Compañías relacionadas, netas		156	18
Gastos pagados por anticipado, anticipos a proveedores y otros activos		(859)	67
Cuentas por pagar a proveedores		1.500	128
Otros pasivos, acumulaciones, beneficios al personal y dividendos por pagar		<u>(133)</u>	<u>132</u>
Efectivo neto proveniente de (usado en) actividades operacionales		<u>738</u>	<u>(143)</u>
Efectivo			
Variación del año		738	(143)
Al principio del año		<u>516</u>	<u>659</u>
Al final del año		<u>1.254</u>	<u>516</u>

Las notas anexas forman parte integral de los estados financieros consolidados

International Briquettes Holding y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2016 y 2015

1. Constitución y Operaciones

International Briquettes Holding (IBH o la Compañía) es una compañía domiciliada en las Islas Caimán, fue constituida el 14 de octubre de 1997. La dirección registrada de IBH es: Ground Floor, Caledonian House, Mary Street, George Town, Grand Cayman, Cayman Islands. IBH y sus filiales están principalmente dedicadas a obtener la indemnización por la “nacionalización” de, Venezolana de Prerreducidos Caroní “Venprecar”, C.A. (Venprecar) y Orinoco Iron, S.C.S. (Orinoco Iron). Otras filiales se dedican a la comercialización de productos de diversa naturaleza dirigidos a sectores industriales mundiales, entre los que se incluyen maquinaria y equipos, repuestos industriales, materia prima, y productos intermedios y terminados. Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, IBH y sus filiales emplean 5 trabajadores.

Los estados financieros consolidados adjuntos fueron aprobados por la Junta Directiva el 7 de noviembre de 2016.

Proceso de “nacionalización” de las filiales operativas de International Briquettes Holding (IBH) (Nota 12)

El 21 de mayo de 2009 se anunció la “nacionalización” de las filiales Venezolana de Prerreducidos Caroní “Venprecar”, C.A. (Venprecar) y Orinoco Iron S.C.S., Sociedad en Comandita Simple (Orinoco Iron). Seguidamente, el 25 de mayo de 2009 el extinto Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería (MIBAM) informó a las gerencias de Venprecar y Orinoco Iron acerca de la constitución y conformación, para cada una de las empresas, de las llamadas “Comisiones de Transición”. Posteriormente, en la Gaceta Oficial N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, se publicó el Decreto N° 6.796 que ordena la adquisición de dichas empresas y sus filiales, cuyo objeto se relacione con la transformación del mineral de hierro, a los fines de la transformación de las mismas en empresas del Estado. Asimismo, en el citado Decreto se establece formalmente que la República Bolivariana de Venezuela (la República), por órgano de los Ministerios o cualesquiera de sus entes descentralizados funcionalmente, procederá a conformar las referidas “Comisiones de Transición”, con el propósito de garantizar la transferencia y la continuidad de las actividades realizadas por las empresas objeto de la “nacionalización”. De igual forma, el instrumento legal aludido dispone la creación de las Comisiones Técnicas conformadas por los representantes del Estado y el sector privado involucrado, a los fines de acordar el justiprecio. Dicho Decreto establece que: i) de no alcanzarse un acuerdo sobre el justiprecio en el plazo, la República, por órgano de los Ministerios o de sus entes descentralizados funcionalmente, podrá asumir el control y la operación de forma exclusiva de las referidas empresas y; ii) el Ejecutivo Nacional decretará la expropiación de los bienes afectados, de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social (Ley de Expropiación), en caso de que no se lograra un acuerdo en la negociación de los mismos.

Durante el 2009 las gerencias de Venprecar y Orinoco Iron, de conformidad con las normas contables aplicables, contrataron los servicios de evaluadores independientes debidamente acreditados, que realizaron avalúos de la maquinaria e instalaciones de Venprecar y Orinoco Iron para determinar el valor de reposición depreciado de los activos al 30 de junio de 2009. En noviembre de 2016 la gerencia de IBH obtuvo la actualización de los avalúos realizados en el 2009. Tanto los avalúos de junio de 2009 como la referida actualización indica que el valor de la maquinaria e instalaciones de Venprecar y Orinoco Iron, al 30 de septiembre de 2016, es mayor que el valor en libros de las inversiones en empresas en proceso de “nacionalización”, a esa fecha. Adicionalmente, las gerencias de Venprecar y Orinoco Iron realizaron al 30 de junio de 2009 el cálculo del valor de uso de las propiedades, plantas y equipos de cada una de las empresas, lo cual consistió en la determinación del valor presente de las proyecciones de flujos de caja futuros descontados que se estimaba generarían el uso de los activos, y determinaron a esa fecha que el valor de uso era mayor que el valor en libros de las inversiones en empresas en proceso de “nacionalización”. Al 30 de septiembre de 2016, el valor recuperable de los activos es mayor que el valor en libros de las inversiones en empresas en proceso de “nacionalización” al 30 de septiembre de 2016 y 2015, Nota 2- h.

International Briquettes Holding y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2016 y 2015

El 5 de febrero de 2010 el Estado Venezolano tomó control de Venprecar y Orinoco Iron según se evidencia en el acta de inspección judicial realizada por el Juzgado Primero del Municipio Caroní del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, en el cual estuvieron presentes por parte del Estado Venezolano una representación del MIBAM, las “Comisiones de Transición” de Venprecar y de Orinoco Iron, así como representantes de las organizaciones sindicales. Con este acto, el Estado Venezolano asumió, en forma unilateral, exclusiva y total, el control operacional y la administración de las mencionadas sociedades como empresas en marcha (en todo lo concerniente a los asuntos comerciales, operativos, financieros, laborales, fiscales y legales), así como los riesgos sobre o derivados de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de Venprecar y de Orinoco Iron y de sus respectivas explotaciones industriales. En consecuencia, quedó bajo la exclusiva responsabilidad del Estado Venezolano el control de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, la administración, la operación, la seguridad y la explotación industrial de Venprecar y de Orinoco Iron, sin perjuicio de la reserva de los derechos correspondientes a los socios, accionistas o titulares de intereses, directos e indirectos, de dichas sociedades mercantiles, en virtud o con ocasión de la decisión del Ejecutivo Nacional de nacionalizarlas y, más específicamente, de la ejecución del ya referido Decreto, y sin que el hecho de que IBH hubiese accedido a entregar el control operativo y la administración de las mencionadas empresas a las respectivas “Comisiones de Transición”, pudiera interpretarse como compromiso o renuncia alguna de derechos por parte de tales sociedades y/o por parte de sus socios, accionistas o titulares de intereses, directos e indirectos, ni como aceptación de lo dispuesto en el citado Decreto Presidencial.

La gerencia de IBH considera que debido a las acciones tomadas por el Estado Venezolano, perdió la autonomía para dirigir las políticas financieras y de operación de las empresas Venprecar y Orinoco Iron; por lo tanto, consolidaron los activos, pasivos y resultados de las operaciones de dichas empresas hasta el 30 de junio de 2009, fecha de corte contable más cercano a la fecha del citado Decreto. El importe en libros de la inversión en la fecha en que las empresas dejaron de consolidarse, se consideró como costo y se clasificó en los estados financieros consolidados como una inversión disponible para la venta, la cual fue denominada como “Inversión en empresas en proceso de nacionalización”. Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, los activos netos consolidados de las empresas en proceso de “nacionalización”, ascienden a US\$903 millones, Nota 12.

El 15 de mayo de 2010, en alocución pública, el entonces Presidente de la República informó sobre el proceso de “nacionalización” de las empresas briqueteras del país, incluyendo Venprecar y Orinoco Iron. En tal sentido, señaló que las “Comisiones de Transición” habían trabajado en dos direcciones: darle continuidad a la operación de las plantas y la negociación de los precios de dichas empresas nacionalizadas. En el caso específico de Venprecar y Orinoco Iron, el Presidente de la República señaló que los accionistas pretendían el pago en dólares estadounidenses, siendo empresas de capital netamente venezolano; igualmente, se mencionaron algunos de los términos económicos propuestos por el Gobierno Nacional, indicando que el precio de las dos plantas estaría entre US\$600 millones y US\$800 millones, faltando por definir la forma de pago por parte del Estado Venezolano.

Durante el 2010 la gerencia de IBH mantuvo negociaciones con los representantes del Estado Venezolano, en las cuales se plantearon montos de posible indemnización que en algunos casos no superaban el valor en libros al 30 de septiembre de 2010; sin embargo, la gerencia de IBH considera que la indemnización por la “nacionalización” de Venprecar y Orinoco Iron debe ser por un monto superior al valor en libros de la inversión en empresas en proceso de “nacionalización”, ya que estos valores están adecuadamente documentados con los avalúos (costo de reposición depreciado) realizados en junio de 2009 por evaluadores independientes, con el valor de uso de las empresas a esa misma fecha y considera que no existen circunstancias que indiquen que los cálculos realizados por la gerencia pudieran variar de forma substancial, razones por las cuales no ha considerado necesario realizar un ajuste al valor en libros de la inversión en empresas en proceso de “nacionalización”.

International Briquettes Holding y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2016 y 2015

Desde el 2011 y hasta junio de 2013, los representantes de IBH dirigieron comunicaciones periódicas al extinto MIBAM y al Ministerio del Poder Popular para Industrias (MPPI), solicitando la reanudación de las negociaciones para acordar el justiprecio de las mencionadas empresas briqueteras.

El 9 de julio de 2013, el Presidente de la Junta Directiva de IBH, en nombre y representación de ésta, presentó ante el MPPI, una solicitud de indemnización contra la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del mencionado Ministerio, en virtud de la expropiación de hecho del interés patrimonial que ostenta dicha filial (directa o indirectamente) a través de IBH de Venezuela, C.A. en Venprecar y Orinoco Iron, cuyo control operacional y administración fue asumido en forma unilateral y exclusiva por el Estado Venezolano, sin haber dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social, ni haber procedido al pago de la oportuna, justa e integral indemnización.

En agosto de 2013 fue reseñada una noticia en un periódico de circulación nacional (Diario "El Universal" de fecha 12 de agosto de 2013), según la cual el titular del MPPI había anunciado la culminación del proceso de nacionalización de las empresas briqueteras Venprecar y Orinoco Iron. En tal sentido, la citada noticia señalaba que el actual Presidente de la República había aprobado la nacionalización y afectación de bienes muebles, inmuebles y bienhechurías de las mencionadas empresas, las cuales pasarían a llamarse Briquetera del Caroní y Briquetera del Orinoco, respectivamente, y a formar parte de un consorcio estatal briquetero. A la presente fecha IBH y/o Sivensa (su empresa matriz) no han recibido comunicación o información alguna por parte del precitado Ministerio en relación con lo antes expuesto; y no ha aparecido publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela instrumento jurídico relacionado con el referido anuncio ministerial.

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.119 de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 19 de diciembre de 2013, aparecieron publicados sendos Decretos Presidenciales de la misma fecha (los Decretos de Afectación), mediante los cuales se afectan los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que sirven para el funcionamiento de Venprecar y Orinoco Iron, respectivamente, para la ejecución de la obra que se menciona en el Decreto correspondiente.

En fecha 2 de abril de 2014, aparecieron publicados en el diario Correo del Caroní, sendos carteles de emplazamiento librados por la Procuraduría General de la República, en ejecución de los Decretos de Afectación, haciendo saber a los propietarios, poseedores y, en general, a todas aquellas personas que tuviesen algún derecho o interés sobre los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías de las mencionadas sociedades, que debían comparecer ante dicho Organismo dentro de los 30 días siguientes.

Posteriormente, dentro del plazo establecido tanto en el Artículo N° 22 de la Ley de Expropiación como en el texto de los respectivos carteles de emplazamiento, la representación judicial de IBH y de su filial IBH de Venezuela, C.A., titulares del 98,936062% del interés patrimonial en Venprecar y Orinoco Iron (junto con la Compañía y otras filiales que detentan directamente el 1,063875% de dicho interés patrimonial), comparecieron ante la Procuraduría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el precitado Artículo y consignaron sendos escritos en los que se exponen los argumentos de hecho y de derecho que, en su criterio, justificaban la inejecutabilidad de los referidos Decretos de Afectación en los términos en que fueron concebidos, en virtud de que en febrero de 2010 el Estado Venezolano asumió, en forma unilateral y exclusiva, el control operacional y la administración de las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron, a los fines de su transformación en empresas del Estado.

International Briquettes Holding y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2016 y 2015

El 10 de junio de 2014, IBH de Venezuela, C.A., titular de intereses legítimos en su condición de propietaria del 79,649740% del interés patrimonial en las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron, interpuso por ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia sendas demandas contencioso administrativas de anulación contra los Decretos de Afectación. En fecha 10 de julio de 2014, las referidas demandas fueron admitidas por el Juzgado de Sustanciación de la prenombrada Sala del Tribunal Supremo.

Posteriormente, la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia en decisiones del 9 y 28 de octubre de 2014, declaró improcedente, en cada caso, la medida cautelar de suspensión de efectos del Decreto de Afectación de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías de Orinoco Iron y de Venprecar, solicitadas por la filial IBH de Venezuela, C.A. y el 11 de diciembre de 2014, la referida Sala del Tribunal Supremo de Justicia, en virtud de la solicitud de acumulación planteada por la representación de la República, acordó suspender las audiencias de juicio previstas para ambos casos. A la fecha, no ha habido decisión judicial sobre la referida solicitud de acumulación ni, por consiguiente, tampoco sobre el fondo de las demandas de nulidad de los Decretos de Afectación.

La Junta Directiva y la gerencia de IBH manifiestan que han realizado y continúan realizando las gestiones que han considerado oportunas y pertinentes, dentro de las circunstancias que enmarcan este tipo de procesos, para alcanzar un acuerdo que conlleve al pago de una indemnización por las empresas Venprecar y Orinoco Iron, actividad a la cual se han abocado durante los años fiscales posteriores a la “nacionalización”.

Regulaciones

Ley de Ordenación de las Empresas que Desarrollan Actividades en el Sector Siderúrgico en la Región de Guayana

El 30 de abril de 2008 el Ejecutivo Nacional promulgó el Decreto N° 6.058 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ordenación de las Empresas que Desarrollan Actividades en el Sector Siderúrgico en la Región de Guayana. Este Decreto reserva al Estado Venezolano, por razones de conveniencia nacional y en vista de su vinculación con actividades estratégicas para el desarrollo de la Nación, la industria de la transformación de mineral de hierro en la región de Guayana, por ser ésta una zona en la que se concentra el mayor reservorio de hierro y cuya explotación se encuentra reservada al Estado Venezolano desde 1975.

2. Bases de Presentación y Principios de Contabilidad

IBH presenta sus estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en dólares estadounidenses, que considera es su moneda funcional. Los estados financieros consolidados han sido preparados sobre la base del costo histórico, modificado por revaluaciones sólo para las propiedades, plantas y equipos en el caso de la operación discontinua, Nota 12.

Nuevos principios contables, revisiones e interpretaciones adoptados anticipadamente por la Compañía

Al 30 de septiembre de 2016 no existen nuevos principios o nuevas interpretaciones que sean efectivos para los ejercicios anuales que comenzaron el 1 de octubre de 2015, y que podrían tener un impacto en los estados financieros consolidados de la Compañía.

Principios, modificaciones e interpretaciones a principios existentes pero no vigentes para períodos iniciados a partir del 1 de octubre de 2015 y que no han sido adoptadas por la Compañía:

- NIIF 9 - “Instrumentos financieros”, emitida en noviembre de 2009. Esta norma es el primer paso en el proceso de sustituir la NIC 39 - “Instrumentos financieros: Reconocimiento y valuación”. La NIIF 9 introduce nuevos requisitos para la clasificación y valuación de activos financieros y es probable que afecte la contabilidad de la Compañía y de sus activos financieros. La norma es aplicable a los

International Briquettes Holding y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2016 y 2015

ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018. La Compañía aún está por evaluar el impacto total de la NIIF 9; sin embargo, se espera que no existan impactos significativos en los estados financieros consolidados de la Compañía.

- NIIF 15 - “Ingresos de contratos con clientes” esta norma establece un nuevo modelo de reconocimiento de contratos con clientes y presenta de forma integrada todos los requerimientos aplicables y sustituirá las normas actuales de reconocimiento de ingresos, la NIC 18 - “Ingresos de actividades ordinarias” y la NIC 11 - “Contratos de construcción”, así como las interpretaciones de las NIIF relacionadas. Esta norma tiene como base el principio de que los ingresos se reconocen cuando el control sobre el bien o servicio es traspasado al cliente y reemplaza los modelos separados de bienes y servicios, y los contratos de construcción contenidos en las NIIF actuales. Esta norma entra en vigencia para los períodos anuales que inicien el o posterior al 1 de enero de 2017. Esta norma no se espera que tenga impactos significativos en los estados financieros consolidados de la Compañía.

No existen otros nuevos principios, revisiones e interpretaciones que pudieran tener un impacto significativo en los estados financieros consolidados de la Compañía.

a) Uso de estimaciones en la preparación de estados financieros consolidados

La preparación de los estados financieros consolidados de conformidad con las NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables. Asimismo, requiere que la gerencia utilice su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de IBH y que realice estimaciones que afectan las cifras de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes, y los montos de ingresos y gastos registrados durante el año respectivo. Cambios futuros en las premisas establecidas por la gerencia podrían afectar significativamente los valores en libros de activos y pasivos. Los resultados reales finales pueden variar en comparación con las citadas estimaciones. Las áreas que involucran un alto grado de juicio o complejidad, o aquellas áreas en las cuales las premisas o estimados de la gerencia son significativos para los estados financieros consolidados, están explicadas en los literales h) e i) de esta Nota.

Los estimados son revisados periódicamente y las revisiones de estos estimados contables son reconocidos en el mismo período y en los períodos futuros afectados.

b) Traducción a dólares estadounidenses

Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros consolidados están presentados en dólares estadounidenses, que es su moneda funcional. Las principales operaciones y sus correspondientes activos se encuentran ubicados en el exterior; los ingresos operacionales, costos y activos son devengados, causados y denominados en dólares estadounidenses, por lo que se ha determinado que su moneda funcional es el dólar estadounidense.

Las compañías domiciliadas en Venezuela deben mantener sus registros contables en bolívares. La traducción de los estados financieros en bolívares a dólares estadounidenses de las empresas en proceso de “nacionalización” (Nota 12) y las filiales domiciliadas en Venezuela (Nota 9), ha sido realizada para todos los períodos presentados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 (NIC 21), en lo aplicable a una entidad cuya moneda funcional y moneda de presentación son iguales. De acuerdo con la NIC 21, los saldos históricos en bolívares fueron traducidos a dólares estadounidenses como sigue:

Cuentas	Tasa de cambio
Estado de situación financiera	
Activo circulante, excepto inventarios y gastos prepagados	Final del año
Pasivo	Final del año
Inventarios y gastos prepagados	Histórica

International Briquettes Holding y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2016 y 2015

Cuentas	Tasa de cambio
Inversiones en proceso de “nacionalización”	Histórica
Otros activos	Histórica
Patrimonio	Histórica
Estado de resultados	
Ingresos (costos) por servicios comerciales	Promedio mensual
Depreciación y amortización	Histórica
Gastos generales y de administración	Promedio mensual
Intereses y otros ingresos (egresos)	Promedio mensual

Las ganancias y pérdidas en cambio surgen principalmente del efecto de las fluctuaciones cambiarias sobre las partidas monetarias netas denominadas en bolívares (Nota 11), y se incluyen en el estado consolidado de operaciones.

Para efectos de traducción de las partidas en moneda extranjera, se tendrá en consideración la mejor estimación de las expectativas de los flujos futuros de dólares estadounidenses que a la fecha de la transacción o de los estados financieros consolidados habrían de erogarse o recibirse, para extinguir las obligaciones o realizar los activos, utilizando mecanismos legales y permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Al 30 de septiembre de 2016 IBH utiliza la tasa de cambio del Sistema Marginal de Divisas (SIMADI) de Bs 658,8853/US\$1 (Bs 199,4204/US\$1 en el 2015), Nota 11.

c) Consolidación

Compañías filiales

Filiales son todas las compañías o entidades en las cuales IBH tenga más del 50% de participación accionaria directa o indirecta, o en las que tenga poder para dirigir las políticas financieras y de operación. Las cuentas de las compañías filiales son presentadas en base consolidada desde el momento en que IBH adquiere el control gerencial, Nota 9.

El incremento en la participación en una filial es contabilizado por el método de compra. El costo de una compra es medido a su valor razonable a la fecha de adquisición. Cualquier exceso del costo de adquisición sobre el valor razonable de los activos netos se registra como una plusvalía si los flujos de efectivo estimados permiten recuperar el exceso pagado en la compra de inversión. Si el costo de adquisición es menor que el valor razonable de los activos netos, la diferencia es reconocida directamente en el estado consolidado de operaciones.

Cuando IBH adquiere participaciones de intereses no controlados, la diferencia en exceso entre el valor en libros del patrimonio adquirido y el monto pagado para su adquisición se presenta en el patrimonio en la cuenta de Diferencia entre el valor razonable y el costo de acciones de filial, Nota 8.

IBH pierde el control cuando deja de tener poder para dirigir las políticas financieras y de operación de la filial o afiliada con el fin de obtener beneficios de sus actividades. La pérdida del control puede ir, o no, acompañada de un cambio en los niveles absolutos o relativos de propiedad.

Los estados financieros de filiales vendidas o sobre las cuales se ha perdido el control, son consolidados hasta la fecha en que efectivamente son transferidos los derechos asociados a la posesión de las acciones o cuando la Casa Matriz deja de controlar a la filial.

Con base en las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido en la NIIF 10 “Estados financieros consolidados”, IBH consolidó los activos, pasivos y resultados de las compañías en proceso de “nacionalización”, Venprecar y Orinoco Iron, hasta el 30 de junio de 2009, fecha de corte contable más cercano a la fecha del Decreto que otorga el control operativo de las empresas al Estado Venezolano (Notas 1 y 12), y presentó sus inversiones en estas empresas como un activo financiero disponible para la venta. La gerencia de IBH considera aplicable la clasificación de inversiones

International Briquettes Holding y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2016 y 2015

disponibles para la venta ya que no se cumple con los requerimientos necesarios para ser presentados en otra categoría de las descritas en la NIC 39 "Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración debido a que esta clasificación es la más apropiada para la contabilización de disposiciones involuntarias de activos. El valor según libros de la inversión en Venprecar y Orinoco Iron al 30 de junio de 2009 (fecha en que las empresas dejan de ser filiales) se consideró como el costo a efectos de la medición inicial de la inversión de acuerdo con la NIC 39, las diferencias entre el valor en libros de Venprecar y Orinoco Iron, y su valor razonable a cada fecha de reporte deben ser reconocidas directamente en el patrimonio.

Combinación de negocios bajo control común

Por constituir una combinación de negocios entre filiales bajo control común, la fusión entre las entonces filiales Venprecar y Orinoco Iron, ocurrida en el 2005, se registró por el método de entidad económica, el cual considera los valores según libros de las filiales a la fecha de la transacción. Los efectos netos de la modificación en la participación en filiales fueron registrados directamente en la cuenta de patrimonio Efecto neto de combinación (fusión) de filiales, la cual muestra la diferencia entre los valores en libros de los activos netos entregados y los activos netos recibidos en la combinación (Nota 8). Igualmente, el incremento en la participación accionaria en la filial IBH de Venezuela se registró a los valores en libros de los activos netos a la fecha de la adquisición por tratarse de transacciones con intereses no controlados; la diferencia entre el valor según libros y el costo de adquisición se presenta directamente en la cuenta de patrimonio Diferencia entre el valor razonable y el costo de acciones de filial, Nota 8.

Transacciones e intereses no controlados

Los intereses no controlados representan los intereses de terceros en los resultados y en el patrimonio de las filiales parcialmente poseídas. Las transacciones comerciales realizadas con intereses no controlados son en condiciones similares a las de terceros y no son eliminadas a efectos de consolidación.

Las políticas contables de las filiales son consistentes con las políticas adoptadas por IBH.

Las transacciones, saldos y ganancias en operaciones con compañías filiales se eliminan en la consolidación.

d) Efectivo

El efectivo comprende el efectivo en caja y bancos, con vencimiento original igual o inferior a tres meses.

e) Cuentas por cobrar comerciales

Las cuentas por cobrar comerciales están registradas al valor indicado en la factura, el cual se aproxima a su valor razonable. El importe en libros de las cuentas por cobrar comerciales es reducido hasta su importe recuperable estimado, a través de la provisión para cuentas de cobro dudoso. Son indicadores de deterioro de las cuentas por cobrar: i) las dificultades financieras significativas del deudor; ii) la existencia de probabilidad de quiebra y la reestructuración financiera del deudor y; iii) el incumplimiento o morosidad de pagos. Las cuentas incobrables son castigadas al momento de ser identificadas. Los cobros posteriores de saldos previamente castigados son registrados directamente en el estado consolidado de operaciones.

f) Anticipos a proveedores

Los anticipos a proveedores corresponden a pagos a proveedores, para garantizar compras futuras de equipos y repuestos industriales requeridos por los clientes y se registran en el momento en que se pagan.

International Briquettes Holding y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2016 y 2015

g) Inventarios

Los inventarios están valorados al menor entre el costo y el valor neto de realización. El valor neto de realización es el precio estimado de venta, menos los gastos de venta. El costo de los inventarios se determina por el método del costo promedio. Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, la Compañía mantiene inventarios totalmente provisionados por US\$330.000.

h) Evaluación de la pérdida del valor o deterioro de activos de larga vida

IBH evalúa el posible deterioro en el valor de los activos de larga vida usados en sus operaciones, cuando eventos o cambios en las circunstancias indican que el valor registrado de un activo puede no ser recuperable. El valor recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable, menos el costo de venderlo y su valor de uso. El valor de uso es el valor presente de las proyecciones de flujos de caja futuros descontados que se estima genere el uso de los activos o su desincorporación. En los casos en que las proyecciones de flujos de caja descontados no sean suficientes para recuperar el valor de los activos registrados, éstos se ajustarán a su valor recuperable contra la cuenta de patrimonio Superávit por revaluación. Para efectos del deterioro, los activos se agrupan en el menor de los niveles para los cuales existen flujos de caja identificables en forma separada (unidades generadoras de efectivo).

La gerencia de IBH considera que al 30 de septiembre de 2016 y 2015, de conformidad con los principios contables aplicables, no existe un deterioro en el valor según libros de sus activos de larga vida. Adicionalmente, la gerencia considera que cambios en sus estimados de flujos de caja futuros o valores razonables debido a cambios imprevistos en las premisas de negocio que no están bajo su control, podrían afectar positiva o negativamente la estimación del valor recuperable de los activos a largo plazo.

i) Inversiones

Las inversiones se clasifican al momento de su adquisición, de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas, en inversiones en títulos valores negociables, cuentas por cobrar y disponibles para la venta.

Inversiones en títulos valores negociables

Las inversiones adquiridas principalmente con la intención de venderlas en el corto plazo son clasificadas como inversiones negociables. Dichas inversiones son contabilizadas al costo en la fecha de adquisición y posteriormente se presentan al valor razonable de mercado. Las variaciones entre el valor razonable y el costo de adquisición se presentan en el estado consolidado de operaciones, en el período en el que son identificadas. Las inversiones incluidas en esta categoría son clasificadas como activo circulante. Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, la Compañía no mantiene este tipo de inversiones.

Cuentas por cobrar

Los préstamos por cobrar son activos financieros no derivados con un monto fijo o determinable de pagos y que no son cotizables en un mercado activo. Los activos incluidos en esta categoría son clasificados como activos circulantes por tener vencimientos menores a 12 meses.

Inversiones disponibles para la venta

Las inversiones cuya intención es mantenerlas por un período indefinido de tiempo o no han sido clasificadas en alguna de las categorías anteriores son designadas como disponibles para la venta.

Dichas inversiones son contabilizadas al costo en la fecha de adquisición y posteriormente se presentan al valor razonable. Las ganancias o pérdidas no realizadas, por variaciones entre el valor razonable y el costo de adquisición, se incluyen en el patrimonio. Por otra parte, las disminuciones en el valor de dichas inversiones, consideradas como no temporales, se incluyen en el estado consolidado de operaciones del año en que dicha determinación es efectuada.

International Briquettes Holding y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2016 y 2015

Los valores razonables de las inversiones en instrumentos de patrimonio con un precio de mercado cotizado se determinan con base en los valores de mercado de las acciones a la fecha de presentación de los estados financieros consolidados; las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tengan un precio de mercado cotizado en un mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser valorado con fiabilidad, se valoran al costo. Cuando las inversiones disponibles para la venta son vendidas o se determina una disminución del valor de las mismas como no temporal, el efecto patrimonial acumulado es registrado en el estado consolidado de operaciones.

Las pérdidas por deterioro previamente reconocidas, que corresponden a la inversión en un instrumento de patrimonio clasificado como disponible para la venta, se consideran permanentes y, por lo tanto, no se revierten en el estado consolidado de operaciones del año.

La transferencia de una inversión se considera como un intercambio de activos cuando IBH transfiere de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de dicho activo financiero. Cuando IBH realiza un intercambio de inversiones reconoce en el estado consolidado de operaciones del año los efectos de dicha transacción y en el estado de situación financiera consolidado el activo recibido a su valor razonable a esa fecha.

La Compañía evalúa a cada fecha del estado de situación financiera consolidado si existe evidencia objetiva de pérdida de valor de una inversión o grupo de inversiones.

j) Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente son presentadas al costo amortizado, usando el método del interés efectivo.

k) Planes de pensiones u otros beneficios distintos de jubilación o post retiro

IBH no posee un plan de pensiones u otros programas de beneficios post retiro para su personal, ni otorga beneficios basados en opciones de compra sobre sus acciones.

l) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando IBH tiene una obligación presente debido a un evento pasado, es probable que IBH tenga una salida de recursos económicos para cancelar la obligación y pueda hacerse una estimación razonable del monto de la obligación. El importe de la provisión es el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación a una tasa de descuento antes de impuestos que refleje el valor temporal del dinero a la fecha del estado de situación financiera consolidado, así como el riesgo específico del pasivo correspondiente. El incremento en la provisión en el tiempo es reconocido como gastos por intereses. No se reconocen provisiones para pérdidas operativas futuras.

Cuando existe un gran número de obligaciones similares que individualmente no son significativas, la probabilidad de que se produzca una salida de recursos para su cancelación se determina considerando el tipo de obligación en su conjunto y se registra la provisión correspondiente.

m) Capital social

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. El capital social de IBH está representado por acciones comunes.

n) Utilidad neta por acción

La utilidad neta por acción se determina dividiendo la utilidad o pérdida neta del año atribuible a los accionistas de IBH entre el promedio ponderado de acciones en circulación. Este número de acciones excluyen las acciones en tesorería. La utilidad neta por acción básica y diluida es la misma para todos los períodos presentados, ya que la Compañía no tiene instrumentos potenciales dilutivos.

International Briquettes Holding y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2016 y 2015

o) Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos por servicios de venta y otros servicios se registran sobre una base acumulada, cuando éstos son prestados y aceptados por los clientes y se presentan netos de los costos de productos vendidos.

Los costos y gastos se reconocen en el estado consolidado de operaciones en la medida en que se causan.

p) Impuesto sobre la renta del año y diferido

El impuesto sobre la renta del año es determinado con base en las leyes de impuesto sobre la renta aplicables a la fecha del estado de situación financiera consolidado en los países en los cuales IBH opera y genera ingresos gravables.

IBH registra el impuesto sobre la renta diferido de acuerdo con el método del estado de situación financiera consolidado. Bajo este método, el impuesto sobre la renta diferido refleja el efecto neto de las consecuencias fiscales que se esperan a futuro como resultado de: a) "Diferencias temporales" por la aplicación de tasas de impuesto estatutarias aplicables en años futuros sobre las diferencias entre los montos según los estados financieros y las bases fiscales de los activos y pasivos existentes y; b) créditos fiscales y pérdidas fiscales trasladables. Cuando es improbable que el impuesto diferido activo, o parte de él, sea realizado, dicho activo no es reconocido.

IBH no reconoce el impuesto sobre la renta diferido pasivo por las diferencias temporales imponibles asociadas con inversiones en filiales y afiliadas, cuando: a) IBH es capaz de controlar el momento de reversión de la diferencia temporal y; b) es probable que la diferencia temporal no se revierta en un futuro previsible. Cuando IBH no controla el momento de la reversión de la diferencia temporal de sus inversiones o cuando es probable que estas diferencias se reviertan en el corto plazo, se registra el impuesto diferido pasivo por las diferencias temporales imponibles contra las respectivas cuentas de patrimonio que dieron origen a la inversión.

IBH reconoce en los estados financieros consolidados compensaciones de impuesto diferido activo y pasivo cuando existe un derecho legal para compensar frente a la autoridad fiscal los importes reconocidos en esas partidas, y cumplen con las condiciones establecidas en los principios contables correspondientes.

q) Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran a las tasas de cambio vigentes a la fecha de la operación. Los saldos en moneda extranjera al 30 de septiembre de 2016, constituidos principalmente por bolívares, se presentan a la tasa de cambio del Sistema Marginal de Divisas (SIMADI) de Bs 658,8853/US\$1 (Bs 199,4204/US\$1 en el 2015) (Nota 11). Las ganancias o pérdidas en cambio se incluyen en el estado consolidado de operaciones del año.

r) Valor razonable de los instrumentos financieros

Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, el valor según libros del efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar se aproxima a sus valores razonables de mercado, debido a que estos instrumentos tienen vencimientos a corto plazo. La inversión en empresas en proceso de nacionalización no se basa en información observable en el mercado.

IBH no realiza operaciones de cobertura cambiaria (hedging) y no ha identificado instrumentos financieros calificables como derivados.

s) Información por segmentos de negocio

Un segmento de negocio es un grupo de activos y operaciones destinados a producir bienes que están sujetos a riesgo y rendimiento que son diferentes de otros segmentos de negocio. La gerencia considera que IBH posee un solo segmento de negocio al 30 de septiembre de 2016 y 2015.

International Briquettes Holding y sus Filiales
Notas a los Estados Financieros Consolidados
30 de septiembre de 2016 y 2015

3. Naturaleza y Alcance de los Riesgos Procedentes de los Instrumentos Financieros

Las actividades de IBH están expuestas a una variedad de riesgos financieros tales como: concentración de riesgo de crédito, riesgo de liquidez y los riesgos asociados a la volatilidad de variables económicas tales como el tipo de cambio.

Concentración de riesgo de crédito

Los instrumentos financieros expuestos a una concentración de riesgo de crédito están compuestos principalmente por el efectivo y cuentas por cobrar.

La gerencia de IBH administra sus colocaciones de efectivo, tomando en cuenta en primer lugar la solidez de las instituciones financieras y en segundo lugar los rendimientos obtenidos. Con el objetivo de mantener un alto nivel de liquidez, las colocaciones están a la vista o a plazos que no suelen ser mayores de 90 días.

Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, el efectivo de IBH está colocado en bancos e instituciones financieras con adecuadas calificaciones crediticias. Los fondos en bolívares están depositados en bancos con buena calidad crediticia y los principales fondos en dólares estadounidenses en bancos con calidad crediticia "A". La gerencia monitorea la liquidez financiera de las instituciones en las cuales deposita fondos, Notas 4 y 11.

Al 30 de septiembre la clasificación de los clientes de acuerdo con su experiencia de cobro es la siguiente:

	Porcentaje sobre las	
	<u>cuentas por cobrar</u>	
	2016	2015
Clientes con excelente experiencia de pago (pagan siempre y en los plazos fijados)	62	96
Clientes con buena experiencia de pago (pagan siempre, pero levemente fuera de los plazos fijados)	<u>38</u>	<u>4</u>
Total cuentas por cobrar comerciales	<u>100</u>	<u>100</u>

IBH evalúa regularmente la situación financiera de sus clientes; esta evaluación incluye el análisis detallado de los saldos vencidos y por vencer. Las cuentas que se estiman que no serán recuperables son provisionadas en su totalidad. Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, la gerencia considera que no hay riesgo de incobrabilidad en los saldos mantenidos con los clientes.

Riesgo de liquidez

IBH evalúa constantemente sus requerimientos de fondos, con el fin de mantener niveles de disponibilidad de efectivo acordes con los vencimientos de sus obligaciones operativas y financieras, incluyendo los dividendos decretados. Cuando lo considera necesario, la gerencia de IBH utiliza su capacidad de crédito para el financiamiento de capital de trabajo e inversiones. El nivel de deuda a corto plazo se evalúa de acuerdo con la rotación del capital de trabajo y el nivel de deuda a largo plazo se evalúa en función de la estimación de la generación de efectivo de la operación de comercialización de IBH.

Al 30 de septiembre de 2016 IBH tiene activos monetarios a corto plazo (principalmente efectivo, cuentas por cobrar y anticipos a proveedores, entre otros) por US\$3.288.000; asimismo, existen pasivos monetarios a corto plazo (cuentas por pagar a proveedores, empresas relacionadas y otras) por US\$2.717.000.

International Briquettes Holding y sus Filiales
Notas a los Estados Financieros Consolidados
30 de septiembre de 2016 y 2015

Riesgo en el tipo de cambio

Los instrumentos financieros expuestos al riesgo en el tipo de cambio al 30 de septiembre son los siguientes:

	2016	2015
	(En miles de dólares estadounidenses)	
Activos monetarios en otras monedas (principalmente en bolívares)	1	4
Pasivos monetarios en otras monedas (principalmente en bolívares)	<u>(66)</u>	<u>(228)</u>
	<u>(65)</u>	<u>(224)</u>

4. Efectivo

Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, el efectivo está conformado por US\$1,3 millones y US\$516.000, respectivamente, depositados en cuentas corrientes principalmente en bancos en los Estados Unidos de América.

5. Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales, al 30 de septiembre de 2016 y 2015, corresponden principalmente a ventas de repuestos y equipos realizadas por una filial de IBH. Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, no hay cuentas por cobrar vencidas.

6. Saldos y Transacciones con Accionistas y Compañías Relacionadas

IBH, bajo varios acuerdos contractuales a largo plazo, mantiene negocios con sus accionistas y compañías relacionadas al 30 de septiembre como sigue:

	2016	2015
	(En miles de dólares estadounidenses)	
Otras cuentas por cobrar	<u>62</u>	<u>97</u>
Cuentas por pagar		
Sivemetal Limited	97	97
Siderúrgica Venezolana "Sivensa", S.A. (accionista)	60	63
Inveracero, Ltd.	5	26
Otras	<u>139</u>	<u>145</u>
	<u>301</u>	<u>331</u>

Las otras cuentas por cobrar a compañías relacionadas al 30 de septiembre de 2016 y 2015, corresponden principalmente a saldos con servicios Sanchon Unico y Simalla, sin intereses ni fecha de vencimiento.

Las cuentas por pagar a Sivemetal Limited corresponden a anticipos recibidos para la compra de equipos y repuestos y con Inveracero, Ltd. corresponden a préstamos sin intereses recibidos en diciembre de 2013.

IBH es garante del pagaré que Venprecar mantiene con una filial de Sivensa, cuyo saldo al 30 de septiembre de 2016 es de US\$93,6 millones.

International Briquettes Holding y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2016 y 2015

7. Impuestos

El impuesto sobre la renta es determinado con base en las leyes de impuesto sobre la renta aplicables a la fecha del estado de situación financiera consolidado en los países en los cuales IBH opera y genera ingresos gravables. Con base en dichas leyes, las pérdidas fiscales obtenidas en un año fiscal podrán ser aplicadas y compensadas a ganancias gravables obtenidas en años futuros. Asimismo, el impuesto diferido es determinado y reconocido de acuerdo con lo establecido en la Nota 2-p. Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, la gerencia de IBH considera que de conformidad con lo establecido en las referidas leyes, no existen impuestos diferidos.

Al 30 de septiembre de 2016 una de las filiales de la Compañía registró un gasto de impuesto sobre la renta de US\$ 1.000.

8. Patrimonio

a) Capital social

El capital social autorizado está constituido por 20.115.000 acciones comunes; existen 19.897.520 acciones suscritas y totalmente pagadas, con un valor nominal de US\$0,01 cada una.

b) Diferencia entre el valor razonable y el costo de acciones de la filial

Durante el 2005 y 2008, IBH de Venezuela adquirió de los anteriores accionistas su participación sobre Venprecar. Esta transacción fue registrada contablemente como una transacción entre accionistas (Nota 2-c), que al 30 de septiembre de 2016 y 2015 asciende a US\$491.073.000, y se presenta en la cuenta de patrimonio Diferencia entre el valor razonable y el costo de acciones de filial.

c) Efecto neto de combinación (fusión) de filiales

Durante el 2005 se realizó la fusión por absorción de los activos y pasivos de Orinoco Iron y Venprecar, quedando como empresa subsistente Venprecar. Debido a que estas transacciones de intercambio en las participaciones accionarias de las filiales constituyen una combinación de entidades bajo control común, fueron contabilizadas considerando los valores según libros a la fecha de la transacción, y la diferencia entre los valores patrimoniales intercambiados se presenta en la cuenta de patrimonio Efecto neto en la combinación (fusión) de filiales. Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, el saldo de dicha cuenta es de US\$176.181.000.

Las cuentas de patrimonio Diferencia entre el valor razonable y el costo de acciones de filial y Efecto neto de combinación (fusión) de filiales están relacionadas con la cuenta del estado de situación financiera consolidado Inversión en empresas en proceso de "nacionalización".

9. Filiales

Las filiales son las siguientes:

Nombre	Porcentaje de posesión	País	Actividad
SDP International Corporation	100	Estados Unidos de América	Servicios de procura
Cliwick, S.A.	100	Uruguay	Servicios de comercialización
Mundas, Inc.	100	Estados Unidos de América	Servicios de mercadeo
IBH de Venezuela, C.A.	100	Venezuela	Tenedora de acciones de filiales
Inversiones IBH, C.A.	100	Venezuela	Tenedora de acciones de filiales
Brifer International Ltd. (Brifer)	100	Barbados	Posee los derechos de propiedad Finmet
Siderúrgica del Caroní "Sidecar", S.A.	100	Venezuela	Tenedora de acciones
SVS International Steel Holding (SVS-ISH)	100	Islas Caiman	Tenedora de acciones

International Briquettes Holding y sus Filiales
Notas a los Estados Financieros Consolidados
30 de septiembre de 2016 y 2015

10. Gastos Clasificados por Naturaleza

Los gastos clasificados por naturaleza por el año finalizado el 30 de septiembre comprenden lo siguiente:

	2016	2015
	(En miles de dólares estadounidenses)	
Naturaleza del gasto		
Gastos de personal	(404)	(448)
Honorarios	(151)	(281)
Alquiler	(33)	(54)
Otros gastos	<u>(69)</u>	<u>(97)</u>
Total gastos generales de administración	<u>(657)</u>	<u>(880)</u>

11. Otras Monedas

IBH y sus filiales al 30 de septiembre tienen los siguientes saldos en otras monedas representados principalmente por bolívares:

	2016	2015
	(En miles de bolívares)	
Activo		
Efectivo	459	460
Otros activos	<u>286</u>	<u>286</u>
Total activos monetarios	<u>745</u>	<u>746</u>
Pasivo		
Cuentas por pagar a accionista y relacionadas	<u>(43.422)</u>	<u>(45.420)</u>
Total pasivos monetarios	<u>(43.422)</u>	<u>(45.420)</u>
Total pasivos monetarios netos en bolívares	<u>(42.677)</u>	<u>(44.675)</u>

El efecto contable de la traducción y registro de los saldos en moneda extranjera de la Compañía al 30 de septiembre de 2016, al tipo de cambio SIMADI de Bs 658,8853/US\$1, resultó en una ganancia en cambio de US\$163.000 (US\$127.000 en el 2015).

12. Inversiones en Empresas en Proceso de “Nacionalización”

Los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo generados por las empresas en proceso de “nacionalización” Venprecar y Orinoco Iron hasta el 30 de junio de 2009, fecha de su clasificación como inversiones en empresas en proceso de “nacionalización”, fueron presentados en los estados financieros consolidados como una operación discontinua, de conformidad con lo establecido en la Norma Internacional de Información Financiera N° 5 “Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades discontinuas”.

International Briquettes Holding y sus Filiales
Notas a los Estados Financieros Consolidados
30 de septiembre de 2016 y 2015

La composición de la inversión en empresas en procesos de “nacionalización” disponible para la venta al 30 de septiembre se detalla a continuación:

	2016	2015
	(En miles de dólares estadounidenses)	
Activo		
Activo circulante		
Efectivo y sus equivalentes	7.849	7.849
Cuentas por cobrar	31.270	31.270
Inventarios	18.538	18.538
Gastos pagados por anticipado y otros activos circulantes	<u>5.032</u>	<u>5.032</u>
Total activo circulante	62.689	62.689
Propiedades, plantas y equipos	1.155.949	1.155.949
Otros activos no circulantes	<u>20.306</u>	<u>20.306</u>
Total activo	1.238.944	1.238.944
Préstamos y cuentas por pagar	(289.919)	(289.919)
Impuesto diferido	<u>(45.964)</u>	<u>(45.964)</u>
Inversiones en empresas en proceso de “nacionalización”	<u>903.061</u>	<u>903.061</u>

Propiedades, plantas y equipos

Al 30 de junio de 2009 los edificios, maquinaria y equipos, y terrenos de las operaciones discontinuas, se presentan a valores determinados según avalúos realizados por tasadores independientes en el 2007, los cuales representan los valores razonables de los activos. La diferencia entre el costo histórico de los activos, que incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición de los activos y los valores revaluados se incluyeron directamente en una cuenta de patrimonio denominada Superávit por revaluación de activos fijos, el cual se presenta neto de impuesto sobre la renta diferido y cuyo saldo al 30 de septiembre de 2016 y 2015 es de US\$206.513.000. En julio de 2009 las empresas en proceso de “nacionalización” contrataron los servicios de tasadores independientes, que realizaron avalúos de sus edificios, maquinaria y equipos, y terrenos para determinar el valor de reposición depreciado de dichos activos al 30 de junio de 2009, el cual determinó un monto total de US\$1.715 millones, Nota 1.

Impuesto al valor agregado

Al 30 de junio de 2009 las empresas en proceso de “nacionalización”, Venprecar y Orinoco Iron, tenían un saldo neto de Bs 110,6 millones, en valores nominales, por concepto de créditos fiscales por impuesto al valor agregado (IVA), los cuales no devengan intereses. Dicho saldo incluye Bs 12,9 millones, en valores nominales, relacionados con solicitudes de reintegro fiscal aprobadas según providencia emitida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) durante el 2008 y 2009, correspondientes a los períodos impositivos de marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2008, y enero de 2009. Adicionalmente, dicho saldo incluye Bs 79,7 millones, en valores nominales, los cuales no habían sido aprobados y Bs 5,2 millones, en valores nominales, correspondientes al período impositivo de junio de 2009, relacionados con solicitudes de reintegro fiscal, las cuales no habían sido solicitadas.

Al 30 de junio de 2009 la empresa en proceso de “nacionalización”, Orinoco Iron, tenía registrado Bs 11,9 millones, en valores nominales, correspondiente a créditos fiscales ya solicitados, los cuales fueron rechazados y están siendo solicitados mediante Recursos Contenciosos Tributarios interpuestos en mayo y julio de 2007, los cuales, en el caso de ser rechazados, deberán ser llevados al costo de ventas. Sin embargo, en opinión de la gerencia de Orinoco Iron y de sus asesores legales, existen razonables probabilidades de que sea obtenida una decisión favorable para Orinoco Iron. En opinión de la gerencia de Orinoco Iron y de sus asesores legales, dichos créditos fiscales son recuperables en su totalidad, razón por la cual no fue considerado necesario registrar una provisión para posibles pérdidas al 30 de junio de 2009. Asimismo, dichas empresas tenían registradas retenciones de IVA realizadas por clientes nacionales por Bs 0,9 millones, en valores nominales.

International Briquettes Holding y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2016 y 2015

Durante el 2009 las gerencias de Venprecar y de Orinoco Iron registraron provisiones por Bs 28,1 millones, en valores nominales, para presentar los créditos fiscales de IVA a su valor estimado de realización. Al 30 de junio de 2009 el saldo neto de los créditos fiscales de las empresas en proceso de “nacionalización” era de Bs 82,5 millones, en valores nominales, y se presentó formando parte del monto de inversión en empresas en proceso de “nacionalización”.

Litigios y otros reclamos

A principios de junio de 2009, una compañía de transporte marítimo notificó a la empresa en proceso de “nacionalización”, Orinoco Iron, que había iniciado un arbitraje en Nueva York, Estados Unidos de América, bajo las Reglas de la Sociedad de Arbitros Marítimos Inc., con sede en dicha ciudad, por incumplimiento del contrato de fletamento por tiempo (contract of affreightment) de fecha 25 de noviembre de 2007 y del contrato de fletamento por viaje (Charter party) de fecha 19 de septiembre de 2008. Los reclamos ascienden a US\$10.773.000 y US\$336.434, respectivamente. Adicionalmente, la compañía de transporte, con el fin de garantizar las resultas del arbitraje, solicitó un embargo preventivo por US\$11.109.434 (bajo un procedimiento especial aplicable a casos marítimos) ante una Corte Federal de los Estados Unidos de América con sede en la ciudad de Nueva York, la cual fue acordada por dicho órgano jurisdiccional y posteriormente revocada de oficio por el mismo órgano jurisdiccional que la acordó. En opinión de los asesores legales externos de Orinoco Iron hasta el 30 de junio de 2009, era imposible y prematuro emitir cualquier opinión o recomendación en relación con las fortalezas o debilidades de los alegatos y/o defensas de cualquiera de las partes; por ende, a la fecha de este informe y dada la condición de empresa en proceso de “nacionalización”, la gerencia de IBH considera que no está en capacidad de determinar si existe una obligación que se pueda cuantificar y por la cual Orinoco Iron deba efectuar un pago en el futuro y, por lo tanto, que no se habían dado las condiciones para reconocer provisión alguna o reducción del valor de la inversión disponible para la venta en los libros de IBH.

Durante el 2009 fue presentada una demanda en contra de la empresa en proceso de “nacionalización”, Orinoco Iron, por cumplimiento de contrato para la ejecución de paradas de planta de mantenimiento extraordinario que asciende a Bs 44,2 millones, en valores nominales. Dicha controversia fue sometida en arbitraje por ante el Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA) y, al 30 de junio de 2009, se habían designado los árbitros de las partes y recomendaron al presidente del panel. En opinión de la gerencia y de sus asesores legales externos hasta el 30 de junio de 2009, existían razonables probabilidades de que se obtuviera una decisión favorable para Orinoco Iron, razón por la cual no se registró provisión alguna o reducción del valor de la inversión disponible para la venta en los libros de IBH.

Fiscales

En fecha 10 de abril de 2008, el SENIAT notificó a Venprecar, como causahabiente por efecto de fusión con Orinoco Iron, de dos actas de reparo por presuntas retenciones de IVA no efectuadas y/o enteradas fuera de plazo, correspondientes a los períodos de imposición comprendidos entre enero de 2003 y diciembre de 2004, por Bs 6,7 millones, de los cuales aproximadamente Bs 5,4 millones corresponden a intereses de mora, cuya determinación y monto, a juicio de Venprecar, son improcedentes. Venprecar ejerció el recurso jerárquico dentro del lapso legal. La gerencia de Venprecar y su asesor legal al 30 de junio de 2009 estimaban que existían expectativas razonables de obtener, en buena medida, un resultado favorable para Venprecar, especialmente en lo referente a la cuantía de los intereses moratorios por las retenciones enteradas fuera de lapso, razón por la cual no se registró provisión alguna o reducción del valor de la inversión disponible para la venta en los libros de IBH.

A la fecha la gerencia no está en conocimiento del estado actual de los litigios y reclamaciones de Venprecar y Orinoco Iron.